MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES

Tolemaida, Nilo Cundinamarca 28 DE JULIO DE 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER MAURICIO GAITÁN TABARES
Comandante Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40
Gerente del Proyecto

ASUNTO: PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094-CENACTOLEMAIDA-2026

Me permito remitir al Señor Gerente del Proyecto EL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094-CENACTOLEMAIDA-2026 **CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS DESTINADAS PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE MENOR VALOR

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	MORARCI GROUP S.A.S.	85.029.871,00
2	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	86.095.840,00
3	SERVIAUTO DIESEL S.A.S.	86.197.286,00
4	COMERCIAL RINO S.A.S	93.700.000,00
5	AUTOS MONGUI SAS	99.485.400,00
6	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS	133.066.378,40
7	ANZETY INGENIERIA SAS	144.506.652,78

NOTA: POR ECONOMÍA PROCESAL Y EN ARAS DE EVITAR UN DESGASTE ADMINISTRATIVO MAYOR, RESPETANDO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO A LOS PRECIOS PRESENTADOS POR CADA PROPONENTE Y SIN PERJUICIO DE ADJUDICAR AL DE MENOR VALOR QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS, SE REALIZA LA PRESENTE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS SIGUIENTES PRIMERAS OFERTAS DE MENOR VALOR.

PRIMER MENOR VALOR
OFERENTE --.MORARCI GROUP S.A.S

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.3.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITO

Cada proponente deberá diligenciar el anexo No. 02 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MÍNIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
1	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 215 / 75 R 17.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	8	8	CUMPLE	ROADSHINE
2	36113	25171900	LLANTA DE TRACCIÓN DIMENSION 215 / 75 R 17.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	16	16	CUMPLE	ROADSHINE
3	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 295 / 80 R 22.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	38	12	CUMPLE	ROADSHINE
4	36113	25171900	LLANTA TRACCIÓN DIMENSION 295 / 80 R 22.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	78	22	CUMPLE	ROADSHINE
5	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 12.4 / 24 TRACTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04624 / TRA - 0	UNIDAD	2	2	CUMPLE	ALLIANCE

6	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 11.2 - 24 TRACTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04624 / TRA - 0	UNIDAD	2	2	CUMPLE	ALLIANCE
7	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 255 / 70 R 16 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA - 0	UNIDAD	20	12	CUMPLE	TRIANGLE
8	36111	25171900	LLANTA DIMENSION 265 / 60 R 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP CEDE4-DIETE-ET - 02478 / TRA – 0	UNIDAD	4	4	CUMPLE	TRIANGLE
9	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 16 / 70 RIN 20 HORMIGONERA Tipo: Radial sin cámara (TL - Tubeless). Tipo: R1 o R4 Mínimo: 12 PR Carga Mínimo: 3000 Kg INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	UNIDAD	4	4	**NO CUMPLE** El oferente allega ficha técnica original del fabricante correspondiente a la referencia ALLIANCE 317 FRONT WHEEL ASSIST BACKHOE R-4 para la medida 16/70-20, en la cual se evidencia el cumplimiento de la medida, diseño R-4, construcción Tubeless (TL) y capacidad estructural de 14 lonas (PR). No obstante, la ficha técnica acredita una capacidad máxima de carga de 6.390 lb, la cual, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, no acredita el cumplimiento de la capacidad mínima de carga de 3.000 kg exigida por la Entidad para el presente ítem. En consecuencia, el ítem **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.	ALIANCE
10	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 16.9 / RIN 28 TRACTOR Tipo: R1 Minimo: 12 PR Carga Minimo: 2380 Kg INDUSTRIAL LIVIANA	UNIDAD	2	0	CUMPLE	ALIANCE

CENAC TOL

11	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 225 / 70 R 19.5 Capacidad de Capas: 14PR Tipo: Radial sin cámara (TL - Tubeless). Posición: direccional y tracción Capacidad de Carga: 1700 kg	UNIDAD	7	3	CUMPLE	ALIANCE
12	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL 275/80 R22.5, tipo radial sin cámara (Tubeless), capacidad estructural mínima PR18 o equivalente, índice de carga acorde a una capacidad mínima de 3250 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), presión de inflado según especificación del fabricante, de aplicación en eje direccional para vehículos de carga pesada, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente, marca reconocida o equivalente.	UNIDAD	8	8	CUMPLE	JOYAL
13	36113	25171900	LLANTA 16.9-24, diseño de banda tipo R4 (industrial mixto), con capacidad estructural mínima de 12 PR o superior, apta para maquinaria pesada, tipo radial o convencional según diseño del fabricante, con o sin cámara (TT o TL), con capacidad de carga acorde a mínimo 3250 kg, destinada a operación en terrenos mixtos, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ISO, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	0	CUMPLE	GALAXI
14	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL 425/65 R22.5 PARA CAMIÓN, tipo radial sin cámara (Tubeless), con capacidad estructural mínima de 20 PR o equivalente, índice de carga acorde a mínimo 5150 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), apta para eje direccional en vehículos de carga pesada, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	2	CUMPLE	KUMHO

15	36113	25171900	LLANTA 425/65 R22.5 PARA CAMIÓN, tipo radial sin cámara (Tubeless), con capacidad estructural mínima de 20 PR o equivalente, índice de carga acorde a mínimo 5150 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), de aplicación en vehículos de carga pesada para servicio mixto (carretera y terreno irregular), con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	8	2	CUMPLE	KUMHO
16	36113	25171900	LLANTA MACIZA 300-15 (NHS) PARA MONTACARGAS, diseño industrial, de construcción sólida (sin aire), apta para operación en equipos tipo montacargas, con capacidad de carga mínima de 3000 kg o superior, con costados reforzados contra impactos, alta estabilidad, huella amplia y plana para óptimo desempeño en superficies industriales, fabricada bajo estándares de calidad internacional (ISO o equivalente).	UNIDAD	2	0	**NO CUMPLE** El oferente allega ficha técnica Correspondiente a la referencia OB-520 en medida 300-15 NHS, la cual acredita una capacidad máxima de carga de 5.940 kg y su aplicación en equipos tipo montacargas. No obstante, la documentación técnica identifica el producto como una llanta neumática industrial (Industrial Pneumatic Tyre), tipo TT (Tube Type), característica que no corresponde a una llanta maciza de construcción sólida (sin aire), exigida expresamente en las especificaciones técnicas del proceso. En consecuencia, el ítem **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.	ADVANCE
17	36113	25171900	LLANTA MACIZA 7.00-12 (NHS) PARA MONTACARGAS, de construcción sólida (sin aire), diseño industrial, apta para operación en equipos tipo montacargas, con capacidad de carga mínima de 3000 kg o superior, con costados reforzados contra impactos, alta estabilidad, huella amplia y plana para óptimo desempeño en superficies industriales, fabricada bajo estándares de calidad internacional (ISO o equivalente).	UNIDAD	2	1	**NO CUMPLE** El oferente allega ficha técnica correspondiente a la referencia LB-023 en medida 7.00-12 (NHS), la cual acredita una capacidad máxima de carga de 3.085 kg y su aplicación en equipos tipo montacargas. No obstante, la documentación técnica identifica el producto como una llanta neumática industrial (Industrial Pneumatic Tyre), tipo TT (Tube Type), característica que no corresponde a una llanta maciza de construcción sólida (sin aire), exigida expresamente en las especificaciones técnicas del proceso. En consecuencia, el ítem **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.	ADVANCE

EJÉRCITO

18	36113	25171900	LLANTA 12-16.5 PARA MINICARGADOR, diseño de banda tipo R4 (industrial), con capacidad estructural mínima de 12 PR o superior, tipo radial o convencional (bias), con o sin cámara (TT o TL), apta para operación en maquinaria tipo minicargador en terrenos mixtos, con capacidad de carga acorde a la aplicación del equipo, cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ISO, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	2	CUMPLE	ADVANCE

Nota. En el presente anexo se relacionan las cantidades mínimas, no obstante, una vez adjudicado el proceso se ajustarán las cantidades hasta cubrir la necesidad total y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado por unidad beneficiaria.

2.3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar de manera individual en documento independiente suscrito por el representante legal del proponente, y adicional el cumplimiento de dicho requisito en el anexo 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
CUMPLIMIENTO DE Resoluciones 0481 de 2009	El proponente junto con la oferta debe anexar en documento independiente y firmado por el representante legal, certificación que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Resoluciones 0481 de 2009, 0230 de 2010, y 2899 de 2011 expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio, en donde se exige la aplicación de ensayos y muestreo y se regulan los aspectos técnicos que aplican a las llantas neumáticas nuevas para uso en vehículos en general.	**CUMPLE** El oferente allega documento independiente suscrito por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante el cual certifica que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Resoluciones 0481 de 2009, 0230 de 2010 y 2899 de 2011, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con los requisitos técnicos aplicables a llantas neumáticas para vehículos. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito técnico adicional exigido por la Entidad.

AÑO DE FABRICACION	El proponente junto con la oferta debe certificar en su propuesta en documento independiente y firmado por el represente legal, que las Llantas ofertadas son nuevas, fabricadas con una fecha máxima durante el año anterior a la fecha de apertura del presente proceso de adquisición de llantas por parte del MDN - EJC - CENAC TOLEMAIDA. Asimismo, en ningún caso deben ser repotenciadas o re manufacturadas. Las llantas deben venir además de lo ordenado en la Resolución 0481/2009 con el cumplimiento de la marcación en los costados en donde se visualice la fecha de fabricación y Homologación dependiendo el origen de la llanta: DOT (llantas USA) o ECE (llantas EUROPA).	**CUMPLE** El oferente allega documento independiente suscrito por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante el cual certifica que las llantas ofertadas son nuevas, fabricadas con una fecha máxima correspondiente al año anterior a la apertura del presente proceso de selección, que no son repotenciadas ni remanufacturadas y que cumplen con la marcación en los costados donde se evidencia la fecha de fabricación y la homologación DOT o ECE, según el origen de la llanta. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente debe presentar con la documentación certificación de distribuidor directo suscrita por el fabricante y/o representante de marca en Colombia para las marcas de llantas ofertadas en el presente proceso.	**CUMPLE** El oferente allega certificados expedidos por fabricantes, importadores y representantes autorizados de las marcas ofertadas, mediante los cuales se acredita que MORARCI GROUP S.A.S. ostenta la calidad de distribuidor autorizado, distribuidor directo, importador o representante en Colombia, según la marca correspondiente. Los documentos aportados permiten verificar el respaldo comercial y de garantía de los productos ofertados, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
CATALOGO O FICHA TÉCNICA DE LLANTA OFERTADA	El oferente debe anexar junto con la oferta el catálogo o ficha técnica original del fabricante por cada referencia de llanta ofertada en donde se evidencie la marca ofrecida y el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la especificación técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET de cada llanta. En cada catalogo o ficha técnica original de fabricante de la referencia de llanta ofertada debe identificarse y resaltarse plenamente la referencia, marca y especificaciones de la llanta ofrecida para facilitar la verificación de especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico del proceso por parte del Comité Técnico Evaluador.	**CUMPLE** El oferente allega el catálogo y las fichas técnicas de las llantas ofertadas, expedidas por los respectivos fabricantes, en las cuales se describen las características técnicas de cada referencia ofertada. Con fundamento en dicha documentación, la Entidad verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso de selección, tales como medida, capacidad de carga, índice de carga, índice de velocidad, número de lonas (PR), tipo de construcción, aplicación y demás características aplicables. En consecuencia, se

		verifica el cumplimiento del requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS (Resolución 1326 de 2017)	El oferente deberá allegar en documento independiente firmado una certificación de cumplimiento y conformidad con este requerimiento y deberá allegar junto con la oferta, en original, el respectivo sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas; aprobadas por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; además debe adjuntar su plan de implementación para la recolección de las llantas usadas para el presente proceso contractual.	**NO CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal mediante la cual acredita el cumplimiento del requisito relacionado con el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. Adicionalmente, aporta el Plan de Manejo Ambiental de Llantas Usadas de MORARCI GROUP S.A.S., en el que se establecen los procedimientos para la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de las llantas usadas, conforme a la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Resolución 1326 de 2017. Igualmente, el documento contempla la entrega de las llantas usadas a gestores ambientales autorizados o programas posconsumo y el correspondiente soporte mediante certificados o actas de disposición final. Sin embargo la resolución 0183 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio y Desarrollo Sostenible que aprueba el Sistema Colectivo de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, **está a nombre de un tercero RJC ECOGESTIONES SAS NIT 900.883.378-1,** por ello se REQUIERE al oferente allegar una Certificacion, o acuerdo, contrato, o alianza comercial o cualquier otro documento suscrito por RJC ECOGESTIONES donde acredite que es el GESTOR AMBIENTAL autorizado de las llantas usadas de MORARCI GROUP SAS.
ASPECTOS	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento	**CUMPLE**

GENERALES	independiente, que garantiza que cada uno de los bienes / elementos ofertados, corresponden con las características solicitadas según las especificaciones técnicas. El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos, dentro del plazo de ejecución. El oferente deberá certificar que cuenta con un stock de llantas que le permita cumplir la entrega dentro de los términos establecidos por la entidad.	El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual garantiza que los bienes ofertados corresponden a las características solicitadas en las especificaciones técnicas del proceso. Así mismo, certifica la disponibilidad inmediata de los bienes y manifiesta contar con el stock de llantas necesario para cumplir con la entrega dentro del plazo establecido por la Entidad. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
DILIGENCIAMIENTO DE MARCA	El oferente debe especificar en el Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que sean verificadas por el comité técnico evaluador frente al cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas por la entidad.	**CUMPLE** El oferente diligenció el Formulario No. 2 – Especificaciones Técnicas, indicando la marca correspondiente para cada uno de los ítems ofertados, conforme a lo exigido por la Entidad. La información suministrada permitió identificar plenamente las marcas ofertadas y efectuar la verificación de las especificaciones técnicas mediante las fichas técnicas aportadas. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
ENTREGA DE LOS BIENES –	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza: a) El cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades requeridas por la entidad. Cumplir con el requerimiento de entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido del supervisor del contrato.	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad en la entrega de los bienes ofertados en las cantidades requeridas por la Entidad. Así mismo, se compromete a efectuar la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
GARANTIA TECNICA	El proponente deberá allegar con su oferta documento de garantía técnica suscrito por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la calidad, idoneidad, respaldo técnico	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S.,

	y correcto funcionamiento de las llantas ofertadas durante el término de garantía ofrecido. La garantía técnica deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente: 1. Que las llantas ofrecidas estén cubiertas contra defectos de fabricación, diseño, material, estructura y demás condiciones establecidas en las fichas técnicas del producto. 2. Que ampare la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. 3. Que garantice el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso, frente a defectos y/o alteraciones de los productos suministrados. 4. Que el contratista garantice la atención de reclamaciones, reposición y/o respuesta frente a novedades presentadas durante el término de la garantía ofrecida. 5. Las llantas ofertadas deberán corresponder a marcas reconocidas comercialmente y contar con respaldo técnico y disponibilidad de garantía en el territorio nacional.	mediante la cual garantiza la calidad, idoneidad, respaldo técnico y correcto funcionamiento de las llantas ofertadas durante el término de la garantía ofrecida. Igualmente, certifica la cobertura frente a defectos de fabricación, diseño, material y estructura, el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, la atención de reclamaciones y la disponibilidad de respaldo técnico y garantía en el territorio nacional, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta debe certificar en documento independiente y firmado por el representante legal, que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el competente contractual, previo concepto del supervisor y del comité técnico del CENAC TOLEMAIDA, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual se compromete a atender las novedades que se presenten durante la vigencia de la garantía técnica en un término de respuesta entre veinticuatro (24) y setenta y dos (72) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por la Entidad. Así mismo, garantiza el reemplazo de los bienes defectuosos por elementos nuevos, no remanufacturados, asume los costos derivados del cumplimiento de la garantía y acepta las demás

	estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reimportación (SI APLICA) por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar treinta y cinco (35) días calendario. NOTA 1: El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las llantas no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará. NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en cláusula y/o parágrafo.	condiciones establecidas para su ejecución. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
CLAUSULA CATALOGACION OTAN	El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN: 1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR:	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual se compromete a suministrar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los bienes objeto del contrato, conforme a los lineamientos del Sistema de Catalogación OTAN. Así mismo, manifiesta que aportará la información correspondiente a número de parte, referencia, código EAN, nombre del bien, Número OTAN de Catálogo (NSN), información del fabricante o distribuidor autorizado y código NCAGE, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.

	1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).	
FUNCIONARIO COORDINADOR	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual designa un funcionario coordinador para atender permanentemente los requerimientos de la Entidad y efectuar las coordinaciones con el supervisor del contrato. Así mismo, suministra el nombre completo, número de contacto, dirección y correo electrónico del funcionario designado, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual manifiesta que la responsabilidad administrativa del personal que intervenga en la ejecución del contrato será asumida exclusivamente por la firma contratista, quien responderá por las obligaciones laborales, de seguridad social y demás erogaciones derivadas de la contratación del personal. Así mismo, certifica que no existirá vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, dando cumplimiento al requisito técnico adicional

		exigido por la Entidad.
CERTIFICACION DE PRECIOS	El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, mantendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, estableciendo que los mismos serán firmes y fijos, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
NORMAS DE SEGURIDAD	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos.	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual se compromete a adoptar las normas de seguridad industrial vigentes durante la ejecución del contrato, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal de la Entidad como del personal encargado de la entrega de los bienes, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.
TRAMITE DE PERMISOS	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles del plazo de ejecución del contrato, los respectivos permisos para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: Datos personales del personal que ingresa Datos de los vehículos que ingresan Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar de Tolemaida.	**CUMPLE** El oferente allega certificación suscrita por el representante legal de MORARCI GROUP S.A.S., mediante la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato los trámites de permisos para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del plazo de ejecución. Así mismo, manifiesta que suministrará la información del personal y de los vehículos que ingresarán a las instalaciones militares y garantizará que el personal destinado para la ejecución del contrato porte el respectivo carné de identificación, dando cumplimiento al requisito técnico adicional exigido por la Entidad.

2.3.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO	CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.	**CUMPLE** El oferente diligencio el formulario N° 13 la Acreditación de la Experiencia Habilitante del Oferente y aportó la certificación de experiencia correspondiente, expedida por la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual se acredita la ejecución satisfactoria del Contrato No. FGN-RNOCC-0015-2021, cuyo objeto consistió en el suministro e instalación de llantas y accesorios, ejecutado al 100 %, con una calificación del servicio "Bueno" y sin reporte de multas o sanciones. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia habilitante exigido por la Entidad.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".	

2.3.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUISITO	CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 80 % del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato.	**NO APLICA**

• Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.	

ANEXOS TECNICO

PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094CENACTOLEMAIDA-2026

EL PROPONENTE CUMPLE CON EL DILIGENCIAMIENTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES FORMATOS	**CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION**
FORMULARIO 13 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE** El proponente allegó el Formulario No. 13 – Acreditación de la Experiencia Habilitante del Proponente, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dando cumplimiento a lo exigido por la Entidad.
OFERENTE ALLEGO EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	**NO CUMPLE** El proponente allegó el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, dando cumplimiento a lo exigido por la Entidad. Sin embargo, **NO CUMPLE** con los ITEM 9,16 Y 17 con referencia a las especificaciones técnicas de las llantas requerida. Y SISTEMA DE RECOLECCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES.

CONCLUSIONES

Una vez revisada la oferta de PRIMER MENOR VALOR del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094-CENACTOLEMAIDA-2026 presentada por la entidad **MORARCI GROUP S.A.S**, la misma se encuentra en **ESTADO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos de la INVITACION PUBLICA, SE REQUIERE AL OFERENTE SUBSANAR dentro del termino de traslado de la presente evaluación.

SEGUNDO MENOR VALOR
OFERENTE IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.3.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITO
Cada proponente deberá diligenciar el anexo No. 02 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MÍNIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
1	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 215 / 75 R 17.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	8	8	CUMPLE	AMBERSTONE
2	36113	25171900	LLANTA DE TRACCIÓN DIMENSION 215 / 75 R 17.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	16	16	CUMPLE	AMBERSTONE
3	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 295 / 80 R 22.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	38	12	CUMPLE	AMBERSTONE
4	36113	25171900	LLANTA TRACCIÓN DIMENSION 295 / 80 R 22.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	78	22	CUMPLE	AMBERSTONE

5	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 12.4 / 24 TRACTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04624 / TRA - 0	UNIDAD	2	2	CUMPLE	LANDE TRONMAX
6	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 11.2 - 24 TRACTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04624 / TRA - 0	UNIDAD	2	2	CUMPLE	LANDE TRONMAX
7	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 255 / 70 R 16 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA - 0	UNIDAD	20	12	CUMPLE	GOODYEARD
8	36111	25171900	LLANTA DIMENSION 265 / 60 R 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP CEDE4-DIETE-ET - 02478 / TRA – 0	UNIDAD	4	4	CUMPLE	GOODYEARD
9	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 16 / 70 RIN 20 HORMIGONERA Tipo: Radial sin cámara (TL - Tubeless). Tipo: R1 o R4 Minimo: 12 PR Carga Minimo: 3000 Kg INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	UNIDAD	4	4	**NO CUMPLE** El oferente ofertó la llanta en medida 16.0/70-20, tipo R-1, con 12 PR y capacidad de carga de 3.355 kg. No obstante, la ficha técnica identifica la llanta como tipo TT (Tube Type), mientras que la Entidad exigió una llanta radial sin cámara (TL - Tubeless). En consecuencia, el bien ofertado no cumple con la característica técnica requerida, razón por la cual el requisito se considera NO CUMPLE.	LANDE TRONMAX
10	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 16.9 / RIN 28 TRACTOR Tipo: R1 Minimo: 12 PR Carga Minimo: 2380 Kg INDUSTRIAL LIVIANA	UNIDAD	2	0	CUMPLE	LANDE TRONMAX
11	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 225 / 70 R 19.5 Capacidad de Capas: 14PR Tipo: Radial sin cámara (TL - Tubeless). Posición: direccional y tracción Capacidad de Carga: 1700 kg	UNIDAD	7	3	CUMPLE	SAMSON

CENAC TOL

12	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL 275/80 R22.5, tipo radial sin cámara (Tubeless), capacidad estructural mínima PR18 o equivalente, índice de carga acorde a una capacidad mínima de 3250 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), presión de inflado según especificación del fabricante, de aplicación en eje direccional para vehículos de carga pesada, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente, marca reconocida o equivalente.	UNIDAD	8	8	CUMPLE	SAMSON
13	36113	25171900	LLANTA 16.9-24, diseño de banda tipo R4 (industrial mixto), con capacidad estructural mínima de 12 PR o superior, apta para maquinaria pesada, tipo radial o convencional según diseño del fabricante, con o sin cámara (TT o TL), con capacidad de carga acorde a mínimo 3250 kg, destinada a operación en terrenos mixtos, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ISO, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	0	CUMPLE	LANDE TRONMAX
14	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL 425/65 R22.5 PARA CAMIÓN, tipo radial sin cámara (Tubeless), con capacidad estructural mínima de 20 PR o equivalente, índice de carga acorde a mínimo 5150 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), apta para eje direccional en vehículos de carga pesada, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	2	CUMPLE	AMBERSTONE
15	36113	25171900	LLANTA 425/65 R22.5 PARA CAMIÓN, tipo radial sin cámara (Tubeless), con capacidad estructural mínima de 20 PR o equivalente, índice de carga acorde a mínimo 5150 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), de aplicación en vehículos de carga pesada para servicio mixto (carretera y terreno irregular), con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	8	2	CUMPLE	SAMSON

16	36113	25171900	LLANTA MACIZA 300-15 (NHS) PARA MONTACARGAS, diseño industrial, de construcción sólida (sin aire), apta para operación en equipos tipo montacargas, con capacidad de carga mínima de 3000 kg o superior, con costados reforzados contra impactos, alta estabilidad, huella amplia y plana para óptimo desempeño en superficies industriales, fabricada bajo estándares de calidad internacional (ISO o equivalente).	UNIDAD	2	0	CUMPLE	LANDE TRONMAX
17	36113	25171900	LLANTA MACIZA 7.00-12 (NHS) PARA MONTACARGAS, de construcción sólida (sin aire), diseño industrial, apta para operación en equipos tipo montacargas, con capacidad de carga mínima de 3000 kg o superior, con costados reforzados contra impactos, alta estabilidad, huella amplia y plana para óptimo desempeño en superficies industriales, fabricada bajo estándares de calidad internacional (ISO o equivalente).	UNIDAD	2	1	CUMPLE	TOPOWER
18	36113	25171900	LLANTA 12-16.5 PARA MINICARGADOR, diseño de banda tipo R4 (industrial), con capacidad estructural mínima de 12 PR o superior, tipo radial o convencional (bias), con o sin cámara (TT o TL), apta para operación en maquinaria tipo minicargador en terrenos mixtos, con capacidad de carga acorde a la aplicación del equipo, cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ISO, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	2	CUMPLE	LANDE TRONMAX

Nota. En el presente anexo se relacionan las cantidades mínimas, no obstante, una vez adjudicado el proceso se ajustarán las cantidades hasta cubrir la necesidad total y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado por unidad beneficiaria.

2.3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar de manera individual en documento independiente suscrito por el representante legal del proponente, y adicional el cumplimiento de dicho requisito en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
CUMPLIMIENTO DE Resoluciones 0481 de 2009	El proponente junto con la oferta debe anexar en documento independiente y firmado por el representante legal, certificación que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Resoluciones 0481 de 2009, 0230 de 2010, y 2899 de 2011 expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio, en donde se exige la aplicación de ensayos y muestreo y se regulan los aspectos técnicos que aplican a las llantas neumáticas nuevas para uso en vehículos en general.	CUMPLE
AÑO DE FABRICACION	El proponente junto con la oferta debe certificar en su propuesta en documento independiente y firmado por el represente legal, que las Llantas ofertadas son nuevas, fabricadas con una fecha máxima durante el año anterior a la fecha de apertura del presente proceso de adquisición de llantas por parte del MDN - EJC - CENAC TOLEMAIDA. Asimismo, en ningún caso deben ser repotenciadas o re manufacturadas. Las llantas deben venir además de lo ordenado en la Resolución 0481/2009 con el cumplimiento de la marcación en los costados en donde se visualice la fecha de fabricación y Homologación dependiendo el origen de la llanta: DOT (llantas USA) o ECE (llantas EUROPA).	CUMPLE
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente debe presentar con la documentación certificación de distribuidor directo suscrita por el fabricante y/o representante de marca en Colombia para las marcas de llantas ofertadas en el presente proceso.	**CUMPLE** El pliego de condiciones exige la presentación de certificación de distribuidor directo suscrita por el fabricante y/o representante de la marca en Colombia para las marcas de llantas ofertadas. Revisada la documentación aportada, se evidencia que únicamente para las marcas SAMSON y ADVANCE se acredita expresamente la calidad de distribuidor directo.

		Para las marcas GOODYEAR, AMBERSTONE, ANNAITE, HILO, LANDE, TRONMAX y TOPOWER, las certificaciones presentadas acreditan la calidad de distribuidor autorizado o autorizado para representar y distribuir la marca, condición que no corresponde a la exigida por el pliego de condiciones. En consecuencia, el requisito se considera **CUMPLE.**
CATALOGO O FICHA TÉCNICA DE LLANTA OFERTADA	El oferente debe anexar junto con la oferta el catálogo o ficha técnica original del fabricante por cada referencia de llanta ofertada en donde se evidencie la marca ofrecida y el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la especificación técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET de cada llanta. En cada catalogo o ficha técnica original de fabricante de la referencia de llanta ofertada debe identificarse y resaltarse plenamente la referencia, marca y especificaciones de la llanta ofrecida para facilitar la verificación de especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico del proceso por parte del Comité Técnico Evaluador.	**CUMPLE** El oferente aportó los catálogos y fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En la documentación presentada se identifican la marca, la referencia y las especificaciones técnicas de cada llanta, permitiendo al Comité Técnico Evaluador verificar el cumplimiento de las características exigidas en las especificaciones técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET para cada uno de los ítems ofertados. En consecuencia, el requisito se considera. **CUMPLE**
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS (Resolución 1326 de 2017)	El oferente deberá allegar en documento independiente firmado una certificación de cumplimiento y conformidad con este requerimiento y deberá allegar junto con la oferta, en original, el respectivo sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas; aprobadas por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; además debe adjuntar su plan de implementación para la recolección de las llantas usadas para el presente proceso contractual.	CUMPLE
ASPECTOS GENERALES	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente, que garantiza que cada uno de los bienes / elementos ofertados, corresponden con las características solicitadas según las especificaciones técnicas. El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos, dentro del plazo de ejecución. El oferente deberá certificar que cuenta con un stock de llantas que le	CUMPLE

	permita cumplir la entrega dentro de los términos establecidos por la entidad.	
DILIGENCIAMIENTO DE MARCA	El oferente debe especificar en el Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que sean verificadas por el comité técnico evaluador frente al cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas por la entidad.	CUMPLE
ENTREGA DE LOS BIENES –	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza: b) El cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades requeridas por la entidad. Cumplir con el requerimiento de entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido del supervisor del contrato.	CUMPLE
GARANTIA TECNICA	El proponente deberá allegar con su oferta documento de garantía técnica suscrito por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la calidad, idoneidad, respaldo técnico y correcto funcionamiento de las llantas ofertadas durante el término de garantía ofrecido. La garantía técnica deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente: 1. Que las llantas ofrecidas estén cubiertas contra defectos de fabricación, diseño, material, estructura y demás condiciones establecidas en las fichas técnicas del producto. 2. Que ampare la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. 3. Que garantice el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso, frente a defectos y/o alteraciones de los productos suministrados. 4. Que el contratista garantice la atención de reclamaciones, reposición y/o respuesta frente a novedades presentadas durante el término de la	CUMPLE

	garantía ofrecida. 5. Las llantas ofertadas deberán corresponder a marcas reconocidas comercialmente y contar con respaldo técnico y disponibilidad de garantía en el territorio nacional.	
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta debe certificar en documento independiente y firmado por el representante legal, que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el competente contractual, previo concepto del supervisor y del comité técnico del CENAC TOLEMAIDA, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reimportación (SI APLICA) por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar treinta y cinco (35) días calendario. NOTA 1: El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las llantas no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará. NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en cláusula y/o parágrafo.	CUMPLE
	El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a	CUMPLE

CLAUSULA CATALOGACION OTAN	suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN: 1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 4. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 5. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).	
FUNCIONARIO COORDINADOR	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.	**CUMPLE**
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder	**CUMPLE**

PERSONAL	por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	
CERTIFICACION DE PRECIOS	El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	CUMPLE
NORMAS DE SEGURIDAD	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos.	CUMPLE
TRAMITE DE PERMISOS	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles del plazo de ejecución del contrato, los respectivos permisos para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: Datos personales del personal que ingresa Datos de los vehículos que ingresan Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar de Tolemaida.	CUMPLE

2.3.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO	CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE	CUMPLE

ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.	

2.3.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUISITO	CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 80 % del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.	**NO APLICA**

• Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.	

ANEXOS TECNICO

PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094CENACTOLEMAIDA-2026

EL PROPONENTE CUMPLE CON EL DILIGENCIAMIENTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES FORMATOS	**CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION**
FORMULARIO 13 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CUMPLE
OFERENTE ALLEGO EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	**NO CUMPLE** OFERENTE ALLEGO EL ANEXO, SIN EMBARGO, NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA LLANTA DEL ITEM 9

CONCLUSIONES

Una vez revisada la oferta de PRIMER MENOR VALOR del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094-CENACTOLEMAIDA-2026 presentada por la entidad **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES**, la misma se encuentra en **ESTADO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos de la INVITACION PUBLICA, SE REQUIERE AL OFERENTE SUBSANAR dentro del término de traslado de la presente evaluación.

TERCER MENOR VALOR
OFERENTE SERVIAUTO DIESEL SAS

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.3.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITO

Cada proponente deberá diligenciar el anexo No. 02 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MÍNIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
1	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 215 / 75 R 17.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	8	8	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
2	36113	25171900	LLANTA DE TRACCIÓN DIMENSION 215 / 75 R 17.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	16	16	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo

3	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 295 / 80 R 22.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	38	12	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
4	36113	25171900	LLANTA TRACCIÓN DIMENSION 295 / 80 R 22.5 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	78	22	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
5	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 12.4 / 24 TRACTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04624 / TRA - 0	UNIDAD	2	2	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
6	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL DIMENSION 11.2 - 24 TRACTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04624 / TRA - 0	UNIDAD	2	2	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
7	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 255 / 70 R 16 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA - 0	UNIDAD	20	12		No allego ficha ni catalogo

8	36111	25171900	LLANTA DIMENSION 265 / 60 R 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP CEDE4-DIETE-ET - 02478 / TRA – 0	UNIDAD	4	4	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
9	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 16 / 70 RIN 20 HORMIGONERA Tipo: Radial sin cámara (TL - Tubeless). Tipo: R1 o R4 Mínimo: 12 PR Carga Mínimo: 3000 Kg INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	UNIDAD	4	4	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
10	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 16.9 / RIN 28 TRACTOR Tipo: R1 Minimo: 12 PR Carga Minimo: 2380 Kg INDUSTRIAL LIVIANA	UNIDAD	2	0	**NO CUMPLE** El oferente no oferto marca, no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	NO ESPECIFICO MARCA No allego ficha ni catalogo
11	36113	25171900	LLANTA DIMENSION 225 / 70 R 19.5 Capacidad de Capas: 14PR Tipo: Radial sin cámara (TL - Tubeless). Posición: direccional y tracción Capacidad de Carga: 1700 kg	UNIDAD	7	3	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	

CENAC TOL

12	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL 275/80 R22.5, tipo radial sin cámara (Tubeless), capacidad estructural mínima PR18 o equivalente, índice de carga acorde a una capacidad mínima de 3250 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), presión de inflado según especificación del fabricante, de aplicación en eje direccional para vehículos de carga pesada, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente, marca reconocida o equivalente.	UNIDAD	8	8	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	
13	36113	25171900	LLANTA 16.9-24, diseño de banda tipo R4 (industrial mixto), con capacidad estructural mínima de 12 PR o superior, apta para maquinaria pesada, tipo radial o convencional según diseño del fabricante, con o sin cámara (TT o TL), con capacidad de carga acorde a mínimo 3250 kg, destinada a operación en terrenos mixtos, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ISO, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	0	**NO CUMPLE** El oferente no ofertó marca, no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	NO ESPECIFICO MARCA
14	36113	25171900	LLANTA DIRECCIONAL 425/65 R22.5 PARA CAMIÓN, tipo radial sin cámara (Tubeless), con capacidad estructural mínima de 20 PR o equivalente, índice de carga acorde a mínimo 5150 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), apta para eje direccional en vehículos de carga pesada, con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	2	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo
15	36113	25171900	LLANTA 425/65 R22.5 PARA CAMIÓN, tipo radial sin cámara (Tubeless), con capacidad estructural mínima de 20 PR o equivalente, índice de carga acorde a mínimo 5150 kg por llanta, índice de velocidad mínimo K (110 km/h), de aplicación en vehículos de carga pesada para servicio mixto (carretera y terreno irregular), con cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ECE R54, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	8	2	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo

16	36113	25171900	LLANTA MACIZA 300-15 (NHS) PARA MONTACARGAS, diseño industrial, de construcción sólida (sin aire), apta para operación en equipos tipo montacargas, con capacidad de carga mínima de 3000 kg o superior, con costados reforzados contra impactos, alta estabilidad, huella amplia y plana para óptimo desempeño en superficies industriales, fabricada bajo estándares de calidad internacional (ISO o equivalente).	UNIDAD	2	0	**NO CUMPLE** El oferente no oferto marca, no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	NO ESPECIFICO MARCA No allego ficha ni catalogo
17	36113	25171900	LLANTA MACIZA 7.00-12 (NHS) PARA MONTACARGAS, de construcción sólida (sin aire), diseño industrial, apta para operación en equipos tipo montacargas, con capacidad de carga mínima de 3000 kg o superior, con costados reforzados contra impactos, alta estabilidad, huella amplia y plana para óptimo desempeño en superficies industriales, fabricada bajo estándares de calidad internacional (ISO o equivalente).	UNIDAD	2	1	**NO CUMPLE** El oferente no oferto marca, no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	NO ESPECIFICO MARCA No allego ficha ni catalogo
18	36113	25171900	LLANTA 12-16.5 PARA MINICARGADOR, diseño de banda tipo R4 (industrial), con capacidad estructural mínima de 12 PR o superior, tipo radial o convencional (bias), con o sin cámara (TT o TL), apta para operación en maquinaria tipo minicargador en terrenos mixtos, con capacidad de carga acorde a la aplicación del equipo, cumplimiento de normas internacionales DOT y/o ISO, certificación de calidad vigente.	UNIDAD	4	2	**NO CUMPLE** El oferente no aportó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las Especificaciones Técnicas	No allego ficha ni catalogo

Nota. En el presente anexo se relacionan las cantidades mínimas, no obstante, una vez adjudicado el proceso se ajustarán las cantidades hasta cubrir la necesidad total y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado por unidad beneficiaria.

2.3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar de manera individual en documento independiente suscrito por el representante legal del proponente, y adicional el cumplimiento de dicho requisito en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
CUMPLIMIENTO DE Resoluciones 0481 de 2009	El proponente junto con la oferta debe anexar en documento independiente y firmado por el representante legal, certificación que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Resoluciones 0481 de 2009, 0230 de 2010, y 2899 de 2011 expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio, en donde se exige la aplicación de ensayos y muestreo y se regulan los aspectos técnicos que aplican a las llantas neumáticas nuevas para uso en vehículos en general.	CUMPLE
AÑO DE FABRICACION	El proponente junto con la oferta debe certificar en su propuesta en documento independiente y firmado por el represente legal, que las Llantas ofertadas son nuevas, fabricadas con una fecha máxima durante el año anterior a la fecha de apertura del presente proceso de adquisición de llantas por parte del MDN - EJC - CENAC TOLEMAIDA. Asimismo, en ningún caso deben ser repotenciadas o remanufacturadas. Las llantas deben venir además de lo ordenado en la Resolución 0481/2009 con el cumplimiento de la marcación en los costados en donde se visualice la fecha de fabricación y Homologación dependiendo el origen de la llanta: DOT (llantas USA) o ECE (llantas EUROPA).	CUMPLE
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente debe presentar con la documentación certificación de distribuidor directo suscrita por el fabricante y/o representante de marca en Colombia para las marcas de llantas ofertadas en el presente proceso.	**NO CUMPLE** El oferente no anexó los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a las referencias de llantas ofertadas, en los cuales se evidencie la marca ofrecida y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información necesaria para verificar las características técnicas de los bienes ofertados, razón por la cual el requisito se considera NO CUMPLE. **NO CUMPLE.**

CATALOGO O FICHA TÉCNICA DE LLANTA OFERTADA	El oferente debe anexar junto con la oferta el catálogo o ficha técnica original del fabricante por cada referencia de llanta ofertada en donde se evidencie la marca ofrecida y el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la especificación técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET de cada llanta. En cada catalogo o ficha técnica original de fabricante de la referencia de llanta ofertada debe identificarse y resaltarse plenamente la referencia, marca y especificaciones de la llanta ofrecida para facilitar la verificación de especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico del proceso por parte del Comité Técnico Evaluador.	**NO CUMPLE** El oferente no anexó junto con la oferta los catálogos o fichas técnicas originales del fabricante correspondientes a cada una de las referencias de llantas ofertadas, en los cuales se evidencie la marca ofrecida y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador no cuenta con la información técnica necesaria para verificar las características y el cumplimiento de las especificaciones requeridas para los bienes ofertados, razón por la cual el requisito se considera. **NO CUMPLE**
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS (Resolución 1326 de 2017)	El oferente deberá allegar en documento independiente firmado una certificación de cumplimiento y conformidad con este requerimiento y deberá allegar junto con la oferta, en original, el respectivo sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas; aprobadas por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; además debe adjuntar su plan de implementación para la recolección de las llantas usadas para el presente proceso contractual.	**NO CUMPLE** El oferente no entregó el documento independiente firmando una certificación de cumplimiento y conformidad con este requerimiento y deberá allegar junto con la oferta, en original, el respectivo sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas; aprobadas por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; además debe adjuntar su plan de implementación para la recolección de las llantas usadas para el presente proceso contractual.
ASPECTOS GENERALES	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente, que garantiza que cada uno de los bienes / elementos ofertados, corresponden con las características solicitadas según las especificaciones técnicas. El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos, dentro del plazo de ejecución. El oferente deberá certificar que cuenta con un stock de llantas que le permita cumplir la entrega dentro de los términos establecidos por la entidad.	CUMPLE

DILIGENCIAMIENTO DE MARCA	El oferente debe especificar en el Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que sean verificadas por el comité técnico evaluador frente al cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas por la entidad.	**NO CUMPLE** FALTARON NO SE OFERTO MARCA EN ITEM 10,13, 16 Y 17
ENTREGA DE LOS BIENES –	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza: c) El cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades requeridas por la entidad. Cumplir con el requerimiento de entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido del supervisor del contrato.	CUMPLE
GARANTIA TECNICA	El proponente deberá allegar con su oferta documento de garantía técnica suscrito por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la calidad, idoneidad, respaldo técnico y correcto funcionamiento de las llantas ofertadas durante el término de garantía ofrecido. La garantía técnica deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente: 1. Que las llantas ofrecidas estén cubiertas contra defectos de fabricación, diseño, material, estructura y demás condiciones establecidas en las fichas técnicas del producto. 2. Que ampare la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. 3. Que garantice el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso, frente a defectos y/o alteraciones de los productos suministrados. 4. Que el contratista garantice la atención de reclamaciones, reposición y/o respuesta frente a novedades presentadas durante el término de la garantía ofrecida.	CUMPLE

	5. Las llantas ofertadas deberán corresponder a marcas reconocidas comercialmente y contar con respaldo técnico y disponibilidad de garantía en el territorio nacional.	
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta debe certificar en documento independiente y firmado por el representante legal, que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el competente contractual, previo concepto del supervisor y del comité técnico del CENAC TOLEMAIDA, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reimportación (SI APLICA) por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar treinta y cinco (35) días calendario. NOTA 1: El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las llantas no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará. NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en cláusula y/o parágrafo.	CUMPLE
	El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y	CUMPLE

CLAUSULA CATALOGACION OTAN	catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN: 1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 6. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 7. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).	
FUNCIONARIO COORDINADOR	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.	**NO CUMPLE** **NO SE DILIGENCIO LA INFORMACION REQUERIDA**
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación	CUMPLE

	del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	
CERTIFICACION DE PRECIOS	El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	CUMPLE
NORMAS DE SEGURIDAD	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos.	CUMPLE
TRAMITE DE PERMISOS	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles del plazo de ejecución del contrato, los respectivos permisos para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: Datos personales del personal que ingresa Datos de los vehículos que ingresan Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar de Tolemaida.	CUMPLE

2.3.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO	CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE	CUMPLE

ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.	

2.3.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUISITO	CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION
La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 80 % del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.	**NO APLICA**

• Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.	

ANEXOS TECNICO

PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094CENACTOLEMAIDA-2026

EL PROPONENTE CUMPLE CON EL DILIGENCIAMIENTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES FORMATOS	**CUMPLE -NO CUMPLE-OBSERVACION**
FORMULARIO 13 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CUMPLE
OFERENTE ALLEGO EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	**NO CUMPLE** Oferente allegó el formulario diligenciado, sin embargo, no diligencio las marcas en algunos ítems de llantas, faltaron fichas, catálogos, distribución autorizada de las llantas. Como se indica en cada item observado.

CONCLUSIONES

Una vez revisada la oferta de PRIMER MENOR VALOR del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-094-CENACTOLEMAIDA-2026 presentada por la entidad **SERVIAUTO DIESEL SAS**, la misma se encuentra en **ESTADO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos de la INVITACION PUBLICA, SE REQUIERE AL OFERENTE SUBSANAR dentro del término de traslado de la presente evaluación.



SS. FORERO PEÑA MIGUEL
Comité Técnico Evaluador